

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2021/4687** *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología.*

#### **Anuncio**

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 325 de fecha 8 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología, cuyo contenido es el siguiente:

“D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Pd. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología, de conformidad con los arts. 13, 15 y 17 de las Bases de la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 50 de fecha de 16 de marzo de 2021, vengo a dictar la propuesta definitiva en base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hechos

Primero.- Por Resolución núm. 47 de 22 de febrero de 2021 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se requirió a los/las interesados/as para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición (BOP núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2021).

Tercero.- El procedimiento no ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, teniéndolos desistidos de su petición, previa Resolución dictada a tal efecto (Resolución núm. nº 160 de fecha 4 de junio de 2021 publicada en BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021).

Cuarto.- Con fecha 26 de mayo de 2021, se designan a los miembros que forman parte del órgano colegiado de la presente convocatoria para la evaluación y examen de las solicitudes, previamente subsanadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de las Bases de la citada convocatoria. La designación fue publicada en el BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021.

Quinto.- Con fecha 15 de junio, el órgano colegiado emite informe de evaluación con arreglo a los criterios de valoración señalados en el art. 16 de las citadas bases.

Sexto.- El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación emitido por el órgano colegiado, formuló propuesta provisional motivada en la que se otorgó el plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP núm. 130 de fecha 9/7/2021), para que los interesados o interesadas presentasen las alegaciones o reformulaciones de sus planes financieros a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2021.

Segundo.- De conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Así mismo, durante dicho plazo y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los interesados o interesadas para que reformulen las solicitudes presentadas a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 17 de las Bases de la convocatoria). La presentación de la reformulación por parte de los interesados e interesadas implica la aceptación de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional. La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con los arts. 13 de las Bases de la convocatoria y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en el art. 7 de las Bases de la convocatoria y que a continuación se detallan:

| Aplicación presupuestaria | Denominación  | Dotación económica |
|---------------------------|---|--------------------|
| 2021.160.3340.48101       | Proyectos de investigación para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro | 15.000 €           |
| 2021.160.3340.45100       | Proyectos de investigación para universidades y centros                           | 60.000 €           |

Por todo lo expuesto anteriormente, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”, en el Área de Conocimiento de las Ciencias Naturales y Tecnología, en los siguientes términos:

*Propuesta de Resolución Definitiva*

*Primero.*- Conceder a los beneficiarios que se relacionan las subvenciones que se señalan a continuación:

Modalidad de universidades y centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.45100 del presupuesto del Organismo Autónomo Local

| Solicitante          | CIF         | Título del proyecto  | Importe propuesto |
|----------------------|-------------|--|-------------------|
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | EL HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: UN PATRIMONIO BOTÁNICO E HISTÓRICO APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA   | 4.600 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | CIENCIA CIUDADANA PARA LA DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE LA INVASIÓN POR BRIOZOOS Y BIVALVOS EN LOS SISTEMAS DE REGADÍO GIENNENSES.   | 4.400 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | EL EVENTO HIPERTERMAL DEL TOARCIENSE INFERIOR (183 MA): ANÁLOGO PASADO DE CAMBIO AMBIENTAL GLOBAL. ANÁLISIS DEL REGISTRO EN LA PROVINCIA DE JAÉN   | 4.300 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | MONITORIZACIÓN DE LA EROSIÓN POR CÁRCAVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS GEOMÁTICAS.   | 4.300 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE SATÉLITES DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA  | 4.200 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | ESTUDIO DE LOS AGAVES EN LA PROVINCIA DE JAÉN: PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE UN GÉNERO AMENAZADO  | 4.000 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | CARACTERIZACIÓN DEL PROTEOMA DE LA VARIEDAD PICUAL DE OLIVO DURANTE EL ESTRÉS POR SEQUÍA.  | 4.000 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | COMPORTAMIENTO DE LOS COMPUESTOS NANOPARTICULADOS METÁLICOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN: INTERACCIÓN DE PROCESOS GEOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS | 4.000 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | INTEGRACIÓN DE NAVEGADORES GNSS DE BAJO COSTE PARA LAS LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR GIENNENSE  | 3.800 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | CODA-KIT, PROTOTIPO DE UN SISTEMA ECOLÓGICO PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA SALUD COGNITIVA DEL MAYOR.  | 3.700 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | MODELIZACIÓN MATEMÁTICA DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 EN LA PROVINCIA DE JAÉN.  | 3.400 €           |

| Solicitante          | CIF         | Título del proyecto  | Importe propuesto |
|----------------------|-------------|--|-------------------|
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | CLARIFICACIÓN DE LA BIOGEOGRAFÍA Y LA FILOGENIA DEL GÉNERO IBERUS (MOLLUSCA, GASTROPODA) EN LA PROVINCIA DE JAÉN   | 3.300 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | HACIA UNA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL: EL OLIVAR Y SU GEMELO DIGITAL.  | 3.300 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A LA OBTENCIÓN DE ECO-MATERIALES A PARTIR DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN                            | 3.000 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO MASIVO DE LA BIOMASA TÉRMICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. ANÁLISIS TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE SOLUCIONES PARA ESPACIOS EDUCATIVOS. | 3.000 €           |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN. | Q-7350006-H | LO QUE SE MIDE SE HACE: CUADRO DE MANDOS DE TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN                                    | 2.700 €           |

Modalidad de personas físicas y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.48101 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

| Solicitante                              | NIF       | Título del proyecto   | Importe propuesto |
|--|-----------|---|-------------------|
| GRUPO ESPELEOLÓGICO VILLACARRILLO        | G23261290 | INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y MULTIDISCIPLINARES EN EL MEDIO SUBTERRÁNEO DE CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA, JAEN) | 3.500 €           |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECANI | G23596240 | MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN FABRICACIÓN DE ESPARTO; PRO-ESPARTO   | 8.000 €           |
| FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ       | ***0994** | INVESTIGACION SOBRE LA CONDICIÓN FÍSICA Y COGNITIVA DE LA LOCALIDAD MÁS CONTAMINADA DE ESPAÑA.                | 3.500 €           |

*Segundo.*- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Tercero.*- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de las citadas Bases de la convocatoria.

*Cuarto.*- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la citada convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Resolución de Concesión y autorizar y comprometer el gasto a favor de los beneficiarios que se recogen en la Propuesta de Resolución Definitiva.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 13 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.